

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 5-63 Oficina 101 Bloque 1 Edificio Benavides Macea

Santa Marta, 28 de abril de 2022

OFICIO CIRCULAR

Sr. ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ
Sra. MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA.
UAE PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
DIRECTOR GENERAL UARIV
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA.
OFICINA ASESORA JURÍDICA.

jonathancogollo549@gmail.com
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN	47.001.31.60.001.2022.00126.00
ACCIONANTE	ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ C.C. 4.975.779
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Cordial saludo

Para su conocimiento y estricto cumplimiento por medio del presente le NOTIFICO el contenido el resolutivo de la providencia de tipo **SENTENCIA** calendada **27 DE ABRIL DE 2022**, la cual en su parte pertinente dice lo siguiente:

“PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales de petición y el debido proceso administrativo y el mínimo vital del ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN CASTILLO ORTIZ (C.C. No. 4.975.779) dentro de la presente acción de tutela formulada por él contra la UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL PARTA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, a la que además fueron vinculados el DIRECTOR GENERAL UARIV las direcciones DE REPARACIÓN, REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, GESTIÓN SOCIAL HUMANITARIA, así como la OFICINA ASESORA JURÍDICA y la señora MARIELA ELISA LANDETA ZAPATA por las razones expuestas en el considerativo.

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN y/o de la(s) dependencia(s) que de conformidad con la estructura y la normatividad interna sea(n) la(s) competente(s), que dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas ENTREGUE los recursos del porcentaje sobre la indemnización administrativa que le corresponde al actor por el hecho victimizante del homicidio de su hijo RULVER ALBERTO CASTILLO LANDETA (C.C. 19.615.375) con radicado AE0000956618

TERCERO: En caso de que esta sentencia NO fuere impugnada, por Secretaría, REMITIR las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (Fdo.) SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS. Juez”

Sírvase proceder de conformidad. Debe contestar vía correo electrónico en documento firmado y en archivo PDF. Indicado la radicación del proceso.

Atentamente,



RONALD GONZÁLEZ POLO
Secretario Ad hoc